INFORME DE EVALUACIÓN N° 22/19

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de agosto del año 2019, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, 1º piso, en el Salón de Reuniones del Vice Ministerio de Defensa Nacional, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 213/2019, de fecha 09 de agosto de 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **CNEL DCEM CESAR LARRE,** e integrado Servidores Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado a Contratación Directa Nº 17/2019 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA ". ID Nº 361.713.**

Presidente

1. **CNEL DCEM CESAR LARRE**

Secretario

2. **SP DANIEL ROMERO**

Miembros

3. **SP ABOG NIMIA FRANCO**
4. **SP ABOG ARISTE ROMAN**
5. **SP LORENZO GOMEZ**
6. **SP IGNACIA MARCELINA RECALDE**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 17/2019 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA".**

- Una Primera Fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 29/2018, Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 17/2019 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"**, ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro
- GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva
- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
- DISTRISERV S.A.

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	DISTRISERV S.A.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentaciones que hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
6	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, por Nota CE N° 04 de fecha 20 de agosto, el comité de evaluación solicitó a la empresa **DISTRISERV S.A.**, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, Desglose de precios ofertados en los Ítems 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31y Copias de Contratos análogos de los años 2016, 2017 y 2018.

Que, **DISTRISERV S.A,** responde a lo solicitado mediante Nota S/Nº de fecha 21 de agosto del corriente, presentando desglose de costos de los Ítems 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31, los cuales son verificados en detalle encontrándose los mismos justificados por lo cual son aceptados por este comité; con respecto al Certificado de Origen y Producto y Empleo Nacional No presenta el mismo no es descalificada la empresa pero no se acoge al margen de preferencia establecido en la Carta de Invitación; con respecto a las copias de Contratos análogos de los años 2016, 2017 y 2018, **no presenta copia de contratos análogas de los años 2016 y 2017, únicamente presenta facturas del año 2018.**

Que, la Carta de Invitación Anexo B DATOS DE LA LICITACION (DDLC) punto 18. Inc e) experiencia: *"El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en ventas de productos e insumos de limpieza a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año), por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018"*, por todo lo expuesto precedentemente la oferta presentada por la empresa **DISTRISERV S.A.**, ***es descalificada conforme al Artículo 60. Análisis punto 5. Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.***

Que, conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que las Ofertas presentadas por las empresas **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro., GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y por lo tanto, son aptas para ser analizadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...".*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

Que, la empresa **EVEREST COMERCIA de Ever Chamorro,** presenta la oferta más económica en los siguientes ítems: 1, 6, 10, 11, 15, 17, 19, 24, 25, 29 y 30.

Que, la empresa **GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva,** presenta la oferta más económica en los siguientes ítems: 2, 5, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 22, 23, 26, 27, 28, 31 y 32.

Que, la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** presenta la oferta más económica en los siguientes ítems: 3, 4 y 21.

Que, por Nota CE N° 01 de fecha 20 de agosto el comité de evaluación solicitó a la empresa **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro,** el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, Desglose de precio ofertado en los Ítems N° 6, 11 y 30 y Copias de Contratos análogos de los años 2016, 2017 y 2018.

Que, la empresa **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro,** responde a lo solicitado mediante Nota S/Nº de fecha 21 de agosto del corriente, desglose de costos de los Ítems 6, 11 y 30, los cuales son verificados en detalle encontrándose los mismos justificados por lo cual son aceptados por este comité; con respecto al Certificado de Origen y Producto y Empleo Nacional No presenta la misma no es descalificada pero no se acoge al margen de preferencia establecido en la Carta de Invitación; con respecto a las copias de Contratos análogos de los años 2016, 2017 y 2018, presenta copia de contratos análogas de los años 2016, 2017 y 2018.

Que, por Nota CE N° 02 de fecha 20 de agosto, el comité de evaluación solicitó a la empresa **GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva,** el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, Desglose de precio ofertado en los Ítems N° 8, 12, 13, 14 16, 26, 28, 31 y 32.

Que, la empresa **GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva,** responde a lo solicitado mediante Nota S/Nº de fecha 20 de agosto del corriente, desglose de costos de los Ítems 8, 12, 13, 14 16, 26, 28, 31 y 32, los cuales son verificados en detalle encontrándose los mismos justificados por lo cual son aceptados por este comité; con respecto al Certificado de Origen y Producto y Empleo Nacional No presenta la misma no es descalificada pero no se acoge al margen de preferencia establecido en la Carta de Invitación; con respecto a las copias de Contratos análogos de los años 2016, 2017 y 2018.

Que, por Nota CE N° 03 de fecha 20 de agosto, el comité de evaluación solicitó a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** Desglose de precio ofertado en los Ítems N° 27, 28, 29 y 30.

Que, la **EMPORIO FERRETERIA S.R.L,** responde a lo solicitado mediante Nota S/Nº de fecha 20 de agosto del corriente, desglose de costos de los Ítems 27, 28, 29 y 30, los cuales son verificados en detalle encontrándose los mismos justificados por lo cual son aceptados por este comité, cabe resaltar que los ítems no son adjudicados a este proveedor el comité se basó en solicitar el desglose susodicho para verificar la estructura de costo (gasto administrativo, fletes, impuestos, gastos financieros y la utilidad respectiva).

Que, el comité de evaluación verifico la oferta presentada por las empresas **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro, GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 inc. a) Calificación Legal

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

1. **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro,** Ever Marcial Chamarro Peña con C.I.C N° 1.379.066 No registra datos en el SINARH;

2. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**

- AXEL CORVALAN AMIGO con C.I. Nº 461.997 No registra datos en el SINARH
- DIEGO CORVALAN con C.I. Nº 75.363 No registra datos en el SINARH

3. **GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva,** Gustav Adolfo Leiva con C.I.C N° 1.861.152 No registra datos en el SINARH;

Que, el comité de evaluación verificó que las mismas no se encuentran en las prohibiciones de los inc. A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité, se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 17/2019 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA: conforme a la Carta de Invitación Anexo B punto 18 inc e).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través de SICP, el cual debe ser completado y firmado por e el oferente]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o	CUMPLE	CUMPLE

Impuesto a la Renta		
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
e) En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el registro de Poderes*.	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicas *	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE
c) Documentos de Identidad d los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*.	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

e) Otros Documentos.	**EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro**	**GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
** Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.*	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

Conforme a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación la misma NO APLICA.

2.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

Conforme a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación la misma NO APLICA.

Que, la oferta presentada por las empresas **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro, GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, se ajustan a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye y recomienda:

ADJUDICAR A LAS SIGUIENTES EMPRESAS, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

1. ***EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro,*** *en los siguientes ítems: 1, 6, 10, 11, 15, 17, 19, 24, 25, 29 y 30,* ***por el monto Total de GS. 3.979.000. (guaraníes tres millones novecientos setenta y nueve mil) IVA incluido.***

2. ***GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva,*** *en los siguientes ítems: 2, 5, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 22, 23, 26, 27, 28, 31 y 32* ***por el monto Total de GS. 6.555.815.- (guaraníes seis millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos quince) IVA incluido.***

- ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,*** *en los siguientes ítems: 3, 4 y 21* ***por el monto Total de GS. 972.800.- (guaraníes novecientos setenta y dos mil ochocientos) IVA incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 11:30 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

SP DANIEL ROMERO
Secretario - Comité de Evaluación

ENEL DCEM CESAR LARRE
Presidente - Comité de Evaluación

SP ABOG NIMIA FRANCO
Miembro - Comité de Evaluación

SP ABOG ROMAN ARISTE
Miembro - Comité de Evaluación

SP LORENZO GOMEZ
Miembro - Comité de Evaluación

SP IGNACIA MARCELINA RECALDE
Miembro - Comité de Evaluación